

UNIVERSIDAD SEMINARIO BÍBLICO ANDINO

Facultad de Teología

CURSO: FINANZAS Y CONTABILIDAD ECLESIAÍSTICA

PROF.: Dr. CPC. Manuel Coaquera Quispe **Fecha:** (Clase N° 13)

DESARROLLO DEL CONTENIDO DEL CURSO

Unidad 3: Adaptación del Plan Contable General Empresarial a la Contabilidad Eclesiástica

Tema: Libro de Contabilidad en las congregaciones eclesiástica-Diagrama de la contabilidad completa.

Libros de Contabilidad en Congregaciones Eclesiástica

1. Aspectos Generales.

Toda organización o entidad sea con o sin ánimo de lucro [ganancia] para una eficiente administración, requiere de contabilidad para informar a los que dirigen dicha organización, sobre sus derechos, obligaciones [Activo, Pasivo y Patrimonio] y resultados [positivo o negativo] de periodo en periodo. Así como de la información y análisis respectivo de los acontecimientos expresados en los Estados Financieros para la toma de decisiones. La contabilidad permite conocer en forma permanente la marcha [el funcionamiento, caminar] de la congregación eclesiástica.

El Ciclo de la Contabilidad.

Ya se explicó en las clases 04 y 05, que el proceso del ciclo contable, normalmente se ejecuta o se lleva a efecto dentro de un periodo económico [espacio de tiempo], en el cual se repiten las fases del proceso de registraciones de las actividades en los libros contables. Desde el aspecto legal el primer año, el periodo económico suele ser menor de 12 meses, y en los siguientes años será de 12 meses completos.

Por la importancia que tiene la contabilidad en toda organización o entidad por proporcionar los requerimientos de información a los usuarios de los Estados Financieros; se hace necesario que en las congregaciones [iglesias] locales se implemente la Contabilidad Completa, esto desde el aspecto técnico, para obtener los Estados Financieros de periodo en periodo, al final de los ciclos contables.

2. Consideraciones y Aclaraciones [explicaciones] Generales.

Las iglesias evangélicas están amparadas por la Constitución Política del Perú 1993, al respecto, en el numeral 1 del Artículo 3 del Capítulo I, dice: “A la libertad conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público”. Asimismo, el artículo 50 dispone: “... El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.”

Las iglesias evangélicas deberán estar inscritas en los Registros Públicos para tener Personería Jurídica, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas de acuerdo a Ley 29635 “Ley de Libertad Religiosa y su Reglamento D.S.006-2006-JUS. Asimismo, deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones conducidos por la SUNAT [Superintendencia Nacional de Administración Tributaria].

En cuanto al Régimen Tributario:

a. El Impuesto a la Renta (I.R.). Según el Informe N°256-2002-SUNAT/K00000 (16-12-2002), parte b) del análisis dice: “Tratándose de entidades religiosas distintas a la católica se consideran a las asociaciones o fundaciones cuyos Estatutos se hayan aprobado por la autoridad representativa que corresponda y que se encuentren inscritas en los Registros Públicos, así como también en el Registro de entidades Exoneradas o Inafectas al Impuesto a la Renta y en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones conducidos por la SUNAT.

Están exonerados del Impuesto a la Renta (IR) de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), D.S.179-2004-EF, Cap. IV de las Inafectaciones y exoneraciones Art.19, inciso a) con vigencia hasta el 31-12-2018; y su Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta D.S.122-94-EF, Cap.IV, Art.8, Inc b) 1,2. El requisito para gozar del beneficio de exoneración del pago de Impuesto a la Renta, previsto en el Art.19, es necesaria la inscripción de la persona jurídica en el Registro de Entidades Exoneradas, según el Procedimiento N°47 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNAT. Pero están obligados a presentar Declaración Jurada de Impuesto a la Renta Anual, según el Art.79 de la Ley, y el inciso a) del Art.49 del Reglamento de la LIR.

b. Impuesto General a las Ventas (IGV.). No están gravadas con el Impuesto General a las Ventas, según el Reglamento de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al consumo D.S.29-94-EF, Título I, Cap.II, Art.11 Operaciones no gravadas, inciso 4. Entidades Religiosas.

c. Impuesto Predial. Están inafectos al pago del Impuesto Predial por D.S.156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, publicado el 17-11-2004, Art.17, Inciso d) Inafectos al pago del impuesto de los predios de propiedad. Pero están obligados a presentar D.J. anual a la Municipalidad.

d. Comprobantes de Pago. Están obligados de emitir [expedir, otorgar] Comprobantes de Pago, por Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y normas modificatorias del Reglamento de Comprobantes de Pago y otros documentos [Facturas, boletas de venta, tickets, guías de remisión, notas de crédito y débito] por las operaciones descritas en el Reglamento, Art.4, numeral 6.3.

Ejercicio de Aplicación:

a) Simulación de actividades realizadas en Diciembre del 2016 en la Iglesia Evangélica “Nueva Vida”

UNIVERSIDAD SEMINARIO BÍBLICO ANDINO
Facultad de Teología

CURSO: Finanzas y Contabilidad Eclesiástica

Práctica No 19

PROF.: Dr. CPC. Manuel Coaquera Quispe

.....
Tema: El Ciclo Contable (Procedimiento de Libro Diario General y Libro Caja)

Llevar la contabilidad de la Iglesia local evangélica “Nueva Vida” en Tacna con RUC 20002001002, siendo sus objetivos: promover la adoración y servicio a Dios, Santidad y Evangelización. Inicia sus actividades el 01-12-2016. Para el efecto se tiene la siguiente información de sus recursos y obligaciones:

Fondo de Caja Chica S/. 100.00; cuenta corriente en el Banco de Crédito del Perú, en moneda nacional S/. 2,500.00; terreno (donde se encuentra construido el templo), según auto avalúo, valorizado en S/. 25,000.00; edificaciones, valorizado según auto avalúo S/. 50,000.00; bienes muebles, 200 unidades de sillas valorizado en S/. 25.00 c/u.; equipos de sonido en uso, valorizados en S/. 5,000.00.

- Información para formular el Inventario y Balance inicial en el Libro de Inventarios y Balances.
- Iniciar (o abrir) el Libro Diario, Asiento 1

Actividades del mes de diciembre del 2016:

- 1) El día domingo 04-12-2016:** se recoge dinero en efectivo por los siguientes conceptos: diezmos S/. 400.00 y ofrendas S/. 250.00. Dicha operación se sustenta con Recibos de Ingresos Serie 001, del 001 al 003, los importes son depositados al día siguiente, en cuenta corriente del Banco de Crédito.
 - Recojo de ofrendas y diezmos, en el lado Debe de Libro Caja, Reg. Diciembre 4.
 - Depósito en Banco, en el lado Haber de Libro Caja, Reg. Diciembre 5.

- 2) El día domingo 11-12-2016:** se recoge dinero en efectivo por los siguientes conceptos: diezmos S/. 300.00 y ofrendas S/. 450.00. Se sustentan con Recibos de Ingresos Serie 001, del 004 al 006, depositándose todo el dinero recaudado al día siguiente, en Cta/Cte. Del Bco. de Crédito.
 - Recojo de ofrendas y diezmos, en el lado Debe de Libro Caja, Reg. Diciembre 11.
 - Depósito en Bco. en el lado Haber de Libro Caja, Reg. Diciembre 12.

- 3) El 13-12-2016:** se contrata para publicidad, servicios de Radio Rio, RUC 20256136865 (63701) por el importe de S/. 119.00, la operación se sustenta con Boleta de Venta 01-301, se emite el C/P N° 2016-001, se gira y paga con Ch/. 001-101.
 - Naturaleza y compromiso, y destino en el Libro Diario, asientos 2 y 3.
 - El pago con Ch/. en Libro Caja con doble registro (en lado Debe entrada de dinero a Caja, y en lado Haber salida de dinero de Caja), Reg. Dic. 13.

4) **El 14-12-2016:** se recibe por concepto de donaciones S/. 250.00 del Hno. Juan Flores, dicha operación se sustenta con Recibo de Ingresos Serie 001, y número 007, el importe se deposita al día siguiente en Cta. Cte. Del Bco. de Crédito.

- Donación en Debe de Libro Caja, Reg. Dic. 14.
- Depósito en Bco. en el Haber de Libro Caja, Reg. Dic.15.

5) **El día domingo 18-12-2016:** se recauda dinero en efectivo por los siguientes conceptos: diezmos S/. 400.00 y ofrendas S/. 600.00; según Recibos de Ingresos Serie 001, del 008 al 010, el dinero recogido se deposita al día siguiente en Cta. Cte. del Bco. de Crédito.

- Recojo de ofrendas y diezmos en el lado Debe de Libro Caja, Reg. Dic.18
- Depósito al Bco. en el Haber de Libro Caja, Reg. Dic. 19

6) **El 20-12-2016:** en representación de la iglesia, el Hno. RAMOS FLORES Omar Moisés con DNI 00402103 participa al CONGRESO DE AVIVAMIENTO, a llevarse a cabo en la ciudad de Arequipa del 21 al 23 del presente. Se paga pasajes (S/. 60) y viáticos (alimentación S/. 50, hospedaje S/. 50 y movilidad S/. 50); se emite y paga con C/P N° 2016-002 por el importe de S/. 210.00, según Ch/. 001-102.

- Naturaleza y destino en Libro Diario, asientos 4 y 5.
- El pago en Libro Caja con doble registro (en lado Debe por el giro de Ch/. y en lado Haber por el pago), Reg. En Dic.20.

7) El día domingo 25-12-2016: se recauda por concepto de ofrendas S/. 250.00, el que se sustenta con Recibo de Ingresos Serie 001, N° 011, el importe se deposita al día siguiente en Cta. Cte. del Bco. de Crédito.

- Recojo de ofrendas en el lado Debe de Libro Caja, Reg. Dic. 25.
- El depósito al Bco. en el Haber de Libro Caja, Reg. Dic. 26.

8) El 31-12-2016: se cancela al Hno. Manuel Coaquera Quispe con RUC 10004077960 por los servicios de Asesoría Contable, según Recibo de Honorarios 001-0125 por S/. 200.00, se emite el C/P N° 2016-003, y el giro de Ch/. N° 001-103.

- Naturaleza y destino en Libro Diario, asientos 6 y 7.
- El pago con Ch/., doble registro en Libro Caja (en Debe giro de Ch/. y el Haber por el pago), Reg. Dic. 31.

9) El 31-12-2016: Se paga a ELECTROSUR, EPS y TELEFÓNICA DEL PERÚ por concepto de servicios públicos del mes de diciembre 2016: luz S/. 100.00, agua S/. 40.00, teléfono S/. 75.00, se emite el C/P2016-004, 005 y 006; el giro de Ch/. N° 001-104, 105 y 106 respectivamente.

- Naturaleza y destino en Libro Diario, asientos 8 y 9
- Los pagos con Ch/. doble Registro en Libro Caja, en el lado Debe por el giro de Ch/. y en el lado Haber por el pago en sí, Reg. Dic.31.

10) El 31-12-2016: los gastos de Caja Chica son los siguientes(*):

Declaración de Integridad (D.I.), por movilidad local para labores de evangelismo S/. 15.00; D.I. por llamadas telefónicas S/. 15.00; D.I. por fotocopias S/. 15.00 para labores educativas; D.I. por refrigerio S/. 10.00 para labor Asistencia y Proyección Social. Compra de útiles de administración del Sr. ROJAS PAUCAR Anselmo con RUC 10004008030 por S/. 25.00 dicha operación se sustenta con BV. 001-1052 para labor de administración. Se solicitó los servicios de mantenimiento de equipo al Sr. CANO BUSTIOS Luis con RUC 10004201322, según Recibo de Honorarios N° 001-224 por S/. 15.00 para labor administrativa.

Se efectúa liquidación y reposición de gastos del Fondo de Caja Chica con C/P N° 2016-007 y giro de Ch/. N° 001-107.

- Naturaleza y destino en Libro Diario, asientos 10 y 11.
- La reposición de gastos de “Fondo de Caja Chica” doble registro en Libro Caja, en Debe por el giro de Ch/ y en el Haber la Reposición en sí, Registrado en Diciembre 31 por total de S/.95.00.

(*) El monto fijo de dinero para Caja Chica establecido por el Consejo Ministerial (Junta Directiva) de la entidad eclesiástica es de S/. 100.00; para atender gastos de menor cuantía que no exceda de S/. 25.00. Las rendiciones de cuenta deben realizarse cuando el importe del Fondo de Caja Chica haya sido utilizado hasta el 80% o el día 30 de cada mes, para la reposición.

11) El 31-12-2016: se tiene que pagar la Planilla de Remuneraciones como sigue: Sueldo a Pastor (u Ofrenda pastoral) de la Iglesia S/. 1,500.00 más asignación familiar S/. 85.00 (10% del sueldo mínimo vital de S/. 850.00 para el año 2016); Sueldo a diácono Secretario S/. 850.00 más asignación familiar S/. 85.00. Se aplica [deduce] el 13% por SNP. a cada servidor. Asimismo, el empleador [entidad] contribuye con el 9% para las prestaciones de salud; se emite y paga con el C/P N° 2016-008 y 009 y el giro de los Ch/. N° 001-108 y 109; se aprovisiona y cancela los sueldos.

- Naturaleza y destino en Libro Diario, asientos 12 y 13.

- El pago de remuneraciones con Ch/. en Libro Caja con doble registro, en el lado Debe de Caja por el giro de Ch/. y en el lado Haber el pago en sí, por S/. 2,192.40 (remuneración neta).

12) El 31-12-2016: En cumplimiento al Estatuto y Reglamento de las Asambleas de Dios del Perú (LADP) Art. 212 inciso c), se paga aporte a Tesorería Regional 5% de los ingresos, y aporte a Tesorería Nacional 5% de los ingresos; se sustenta con copia de Recibo de Ingreso de la Región N° 001-526-TR-LADP, y Recibo de Caja de la Nacional N° 001-452-TN-LADP, se emite y paga con C/P N° 010 y 011 y giro de Ch/. 001-110 y 111.

- Naturaleza y destino en Libro Diario, asientos 14 y 15

- Pago de diezmos con Ch/. en Libro Caja, con doble registro en lado Debe por el giro de Ch/. y en el Haber el pago en sí, por total de S/.290.

13) Las Provisiones y ajustes del periodo:

a) Depreciación de edificaciones 3% anual, muebles y equipos de sonidos 10% anual; destino a gastos de administración.

- Naturaleza y destino en Libro Diario, asientos 16 y 17.

Se Requiere:

a. Preparar Los libros y registros que integran la Contabilidad Completa:

Aplicando las subcuentas del P.C.G.E. (es decir usando la codificación de cuentas a nivel de tres dígitos del Plan Contable General Empresarial).

- . Libro de Inventarios y Balances
- . Libro Diario
- . Libro Caja
- . Libro de Planilla de Remuneraciones
- . Libro Mayor
- . Hoja de Trabajo Uso Interno

b. Formular los Estados Financieros:

- . El Balance General
- . Estado de Resultados

Desarrollo de la Contabilidad Completa en el sistema de Libro Diario y Libro Caja.

Por razones didácticas se registra en los libros adaptando las subcuentas (o códigos a nivel de tres dígitos) del Plan Contable General Empresarial (PCGE).